



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1599 – Ciudad de México, viernes 2 de mayo de 2025](#)

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de Salud de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción VI Bis al artículo 68 de la Ley de Salud de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de Vivienda para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 1, en sus fracciones VII y XII; 3, 4, 11, fracción I, 13 fracción I; 19 fracción I, 21, fracción II; 24 fracción I, 26, 27, 34, 35, 38, fracción I; 50, 53 y 72, y se **adiciona** una fracción XVIII al artículo 1 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de Protección y de Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Decreto por el que se **adicionan** las fracciones VI Bis 3 y XVIII Bis 1 al artículo 4; una fracción VII al artículo 4 Bis; un segundo párrafo al artículo 35, **recorriéndose** el subsecuente; y, una fracción XII Bis al artículo 73, todos de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.



El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Acuerdo FGJCDMX/08/2025 por el que se crea la Fiscalía para la Investigación del Delito de Extorsión.

Datos de localización en la versión impresa: Página 122.

Acuerdo por el que, se **crea** la Fiscalía para la Investigación del Delito de Extorsión, la cual estará adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto y tendrá competencia para conocer del delito de extorsión previsto en el artículo 148.-Quáter del Código Penal para el Distrito Federal.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se derogan las disposiciones de los Acuerdos A/012/2008 y A/014/2014 del entonces Procurador General de Justicia del Distrito Federal que otorgaban competencia relacionada con el delito de extorsión a la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro.